

PRELIMINARES a los criterios de autorías de las guías base de la SEFF por fármaco

1. Creación del **SEFF Guidelines Working Group (GWG)** que incluya a todos los miembros de los grupos de trabajo (GdT). Para ello:
 - a. Se creará un primer documento que contenga la lista de autores ordenados por orden alfabético (de acuerdo al primer apellido y con la letra de inicio la "A") con los nombres completos y filiaciones de todos los miembros de los GdT iniciales (de fecha inicial hasta mayo 2024). Este **SEFF GWG** se incluirá en las guías del primer listado de fármacos (anexo 1) como autores colaboradores.
 - b. Se creará un segundo documento que contenga la lista de autores ordenados por orden alfabético (de acuerdo al primer apellido y con la letra de inicio la "A") con los nombres completos y las filiaciones de todos los miembros de los GdT nuevos (de junio 2024 en adelante). Este nuevo listado para el **SEFF GWG** será dinámico y se actualizará según avance la elaboración de las guías; se incluirá en las guías de fármacos nuevas como autores colaboradores.
 - c. Ambos documentos estarán accesibles en la web de la SEFF.
2. Solicitar el ISBN para las guías de la SEFF.

AUTORÍAS

- 1) Todo miembro de los GdT que haya contribuido sustancialmente a la guía de la SEFF debería ser autor.
- 2) Todos los autores deben participar en la redacción de la guía, revisar los borradores y aprobar la versión final.
- 3) Un autor debe asumir la responsabilidad principal de la guía base SEFF en su conjunto, incluso si no tiene un conocimiento profundo de cada una de las partes. Dicho autor será el ponente de la guía base de la SEFF, a no ser que por consenso y de forma justificada se proponga a otro autor.
- 4) Debido a que el contenido de la guía se reparte de forma bien definida en los GdT, las contribuciones y la responsabilidad de los autores pueden limitarse a apartados específicos de la guía. El ponente de la guía redactará una descripción de las contribuciones de cada uno de los autores a la guía (p.e. apartados 1, 2 y 3 Dra Xxxx y Dr Yyyy, miembros del GdT_R), así como de las sucesivas versiones que incluyan cambios relevantes (p.e. Dra Zzzz modificación sustancial apartado 5; versión 4). Dicha descripción permitirá identificar las contribuciones individuales a la guía y facilitar el trabajo de actualización y/o revisión de la misma.
- 5) Todos los miembros de los GdT estarán representados en el **SEFF GWG**.
- 6) Todos los autores han de conocer los criterios de autorías.

AUTOR, EDITOR Y ORDEN DE PARTICIPANTES

- 1) El Autor será la SEFF; el Editor será la SEFF.
- 2) Los Participantes serán:
 - Primer autor: el ponente de la guía. A no ser que por consenso y de forma justificada se proponga a otro autor como principal.

- Siguietes autores: miembros de los GdT que han participado directamente en la elaboración de la guía. En cada guía habrá que consensuar el orden de los autores (segundo autor, tercer autor y cuarto autor) en función de la contribución a la guía de cada uno de ellos. Con el objetivo de que las autorías queden equilibradas en los tres GdT, cada uno de estos tres autores corresponderá a un GdT. Los autores sucesivos se ordenarán siguiendo el mismo orden de pertenencia a los GdT.

Por norma general, las 4 posiciones previas al último autor corresponderán a los tres Coordinadores de los GdT y a la Coordinadora de las Guías.

- Último autor: **SEFF GWG** (autores colaboradores). Se incluirá como hipervínculo al documento con los nombres y filiaciones de todos los miembros de los GdT.

Criterios de autorías de las recomendaciones de la SEFF aprobados el 3 de diciembre de 2024 por JD ordinaria.

ANEXO 1

FLUOROUROPYRIMIDINAS

ABACAVIR

SIPONIMOD

AZATIOPRINA, MERCAPTOPYRINA y TIOPYRINA

CLOPIDOGREL

VORICONAZOL

INHIBIDORES BOMBA DE PROTONES

CODEÍNA y TRAMADOL

ATOMOXETINA

TAMOXIFENO

IRINOTECÁN

CARBAMAZEPINA y OXCARBAZEPINA